

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-500

Salta, 7 de diciembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.316/11

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de concesión del beneficio del año sabático suscripta por la Dra. Marta de Viana, a partir del mes de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que su petición se encuadra en las previsiones de la Res. CS N° 472-89 y su modificatoria Res. CS N° 524/06;

Que en las mismas se establece que tendrá derecho al beneficio del año sabático todo profesor regular que haya cumplido seis (6) años de actividad docente y con la condiciones estatutarias de manera ininterrumpida en su condición de tal en la Universidad Nacional de Salta, en el momento de la presentación;

Que también prevén que las Unidades Académicas arbitrarán los medios para garantizar en forma planificada el usufructo del beneficio del año sabático;

Que las Escuelas de Biología y las de Recursos Naturales y la Comisión de Docencia y Disciplina se han expedido favorablemente a fojas precedentes;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2011 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar el beneficio del año sabático a la Dra. Marta de Viana, profesora asociada con dedicación exclusiva de la cátedra Ecología de la Escuela de Biología, por el término de un año - contado a partir del 1 de febrero de 2012 - con cargo a lo dispuesto en la Res. CS N° 472-89 y su modificatoria Res. CS N° 524/06. Dicho beneficio consiste en el uso de licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un año.

ARTICULO 2°.- Tomar conocimiento de las actividades que habrá de desarrollar la Dra. Marta de Viana en el periodo indicado en el párrafo anterior y que la interesada indica a fs. 1.

ARTICULO 3°.- Indicar que una vez concluido el uso del beneficio del año sabático, la Dra. Marta de Viana deberá elevar para su aprobación - a este Consejo Directivo - un informe de las actividades desarrolladas en ese lapso.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la interesada, a las Escuelas de Biología y de Recursos Naturales para conocimiento y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

De Viana sabático 2012